



CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL  
DE LOS VALLES DEL  
SINÚ Y DEL SAN JORGE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y EL SAN JORGE - CVS

### ACTA REUNIÓN DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR CVS

En Montería a los once (11) días del mes de septiembre de 2023, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 am) se inicia la reunión de elección del representante y suplente de las Comunidades Negras asentadas en el territorio de jurisdicción de la CVS ante el Consejo Directivo de la CAR, programada previamente de conformidad con lo establecido en el aviso de convocatoria.

#### **NORMATIVIDAD**

La reunión se desarrolla atendiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, el cual establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.8.5.1.5. Elección.** *Las comunidades negras, en la reunión pertinente, adoptarán la forma de elección de su representante y suplente ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.*

*Cuando a la elección no asistiere ningún representante legal de los consejos comunitarios o por cualquier causa imputable a los mismos, no se eligieren sus representantes, el Director General de la Corporación Autónoma Regional dejará constancia del hecho en un acta y realizará una nueva convocatoria pública dentro de los quince (15) días calendario siguientes, aplicando el procedimiento previsto en el presente capítulo.*

**PARÁGRAFO 1.** *En este último evento, deberá continuar asistiendo al Consejo Directivo el representante de los Consejos Comunitarios que se encuentre en ejercicio del cargo y hasta tanto se elija su reemplazo.*

**PARÁGRAFO 2.** *Independientemente de la forma de elección que adopten las comunidades negras, su representante y suplente ante el Consejo Directivo de la respectiva Corporación Autónoma Regional, serán en su orden los que obtengan la mayor votación.*

**ARTÍCULO 2.2.8.5.1.6. Trámite de la elección.** *El trámite será el siguiente:*

a) *El Director General de la Corporación Autónoma Regional instalará la reunión para elección dentro de la hora fijada en la convocatoria pública y procederá a dar lectura del informe resultante de la revisión de la documentación aportada por los Consejos Comunitarios participantes.*

16  
P

*Los representantes legales de los Consejos Comunitarios que hayan cumplido los requisitos consignados en el presente capítulo tendrán voz y voto, en la reunión de elección del representante y suplente;*

*b) Instalada la reunión de elección por el Director General, los representantes legales de los Consejos Comunitarios se procederá a efectuar la designación del presidente y secretario de la reunión;*

*c) Los candidatos podrán intervenir en la reunión, con el fin de exponer los aspectos que consideren pertinentes;*

*d) Se procederá a la elección de representante y suplente, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.*

*De la reunión se levantará un acta que será suscrita por el Presidente y Secretario designados por los representantes legales de los Consejos Comunitarios.*

*PARÁGRAFO. La Corporación Autónoma Regional respectiva prestará el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión de elección.”.*

## **DESARROLLO**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, Doctor Orlando Medina Marsiglia, instala la reunión de elección dirigiendo unas palabras a los asistentes, resaltando la importancia de la elección del representante de las comunidades negras y los aportes de este representante al integrar el Consejo Directivo.

Seguidamente, por autorización del Director General, se realiza la presentación del proceso de convocatoria, por parte de la Asesora de Dirección CVS, recordando las reglas del trámite de elección de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, así mismo se procede a dar lectura del informe de evaluación de la documentación aportada e informe complementario del mismo, los cuales fueron estructurados por el Comité de revisión y verificación conformado para tales efectos a través de la resolución No. 3 – 1195 de fecha 08 de agosto de 2023.

Tal como se indicó en el informe, el Consejo Comunitario Los Arapios, aportó los documentos requeridos por la normatividad legal vigente, y por ello, está apto para participar en la presente elección, mientras que el Consejo Comunitario San José de Uré, Consejo Comunitario de Comunidades Negras Gabriel Vides, Consejo Comunitario de Comunidades Negras Eduar Marcelo Bocas de Uré, y Consejo Comunitario de Comunidades Negras Luis Peñate, no aportaron la totalidad de los documentos exigidos por la ley, dando como calificación “No Cumple”, y por ello, no podrán participar en la reunión de elección.

Se procede a efectuar la elección del Presidente y Secretario de la reunión, sugiriendo respetuosamente por parte de la corporación, designar como presidente al Secretario General CVS y como secretaria a la Asesora de Dirección CVS, teniendo en cuenta que solamente fue habilitado el Consejo Comunitario Los Arapios, resultando elegidos los señores: Doctor Cesar Otero Flórez, Secretario General CVS - Presidente y la Doctora María Angélica Sáenz Espinosa, Asesora Dirección CVS – Secretaria, quienes fueron

elegidos de forma autónoma y por unanimidad. De igual forma, el acta será firmada por el Representante Legal del Consejo Comunitario Los Arapios.

Se otorga la palabra a los candidatos si desean hacer uso de la misma. Para ello, interfiere la señora Edelsy Pereira Coronado, postulada por el Consejo Comunitario Los Arapios, quien indica que se encuentra presta a seguir trabajando por la comunidad Los Arapios y demás comunidades negras del departamento, siguiendo la línea de trabajo del representante actual, quien manifiesta ha venido realizando una buena labor. Invita a los demás consejos a culminar su proceso de titulación colectiva para que sea más nutrida la participación.

Seguidamente, se procede a la elección del representante principal y suplente de las Comunidades Negras ante el Consejo Directivo CVS 2024 – 2027, indicando el Consejo Comunitario habilitado y haciendo un llamado al representante legal de dicho Consejo, con el ánimo de que efectuara su voto. El Señor Franklin Córdoba Arteaga, presenta su cédula en calidad de representante legal del Consejo Comunitario Los Arapios, e indica a viva voz el voto por el Consejo Comunitario que representa, aceptando por unanimidad la postulación ante el Consejo Directivo, como representante principal a la señora Edelsy Pereira Coronado, con suplencia de la señora Rosa Pereira Llorente.

A las 10:00 am, se da por terminada la reunión de elección del representante principal y suplente de las comunidades negras ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el período 2024 – 2027, dejando constancia de la elección y designación como representante principal y suplente a las señoras: Edelsy Pereira Coronado, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.216.734 y Rosa Pereira Llorente, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.548.369, respectivamente.

Se firma en Montería, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023, hace parte integral de la presente acta los siguientes documentos: listado de asistencia, audio de la audiencia, presentación de la convocatoria, informe de evaluación, listado de personas votantes.

Publíquese la presente acta en la página web de la CVS.



**CESAR OTERO FLÓREZ**  
Secretario General CVS  
Presidente de la reunión



**MARÍA ANGÉLICA SAENZ ESPINOSA**  
Asesora Dirección CVS  
Secretaria de la reunión



**FRANKLIN CORDOBA ARTEAGA**  
Representante Legal CONCOARAPIO